



Reglamento Liga Ciclocross Santiago 2019

VERSIÓN ABRIL 2019

VERSIÓN REGLAMENTOS UCI 26.06.2018



Clickea para ir
a la página.

INDICE

- 3 Mensaje del Reglamento
- 5 Título I: DESCRIPCIONES GENERALES**
Párrafo I: sobre el ciclocross.
Párrafo II: sobre la Liga Ciclocross de Santiago.
- 6 Título II: CATEGORIAS DE COMPETICIÓN**
- 7 Párrafo I: infantil.
Párrafo II: iniciales.
- 8 Párrafo III: Amateur.
Párrafo IV: elite.
- 9 Párrafo V: masters.
Párrafo VI: disfrazados.
- 10 Párrafo VII: sobre el orden de largada, tiempo de prueba y encajonamiento.
- 11 Párrafo VIII: sobre la movilidad entre categorías.
- 11 Título III: BICICLETA DE CX REGLAMENTARIA**
- 12 Párrafo I: infantil.
Párrafo II: novicios.
Párrafo III: amateur.
- 13 Párrafo IV: elite.
Párrafo V: masters.
Párrafo VI: disfrazados.
- 14 Título IV: SISTEMA DE REGISTRO, PREMIACIÓN Y PUNTUACIÓN**
Párrafo I: sobre el número del corredor.
Párrafo II: sobre el sistema de puntuación.
- 15 Párrafo III: regla 6 de 7.
Párrafo IV: sobre el campeón de liga.
- 16 Título V: SOBRE LA MORAL DEPORTIVA Y COMPETIVA**
- 17 Título VI: SOBRE LAS SANCIONES**
Párrafo I: sobre el sistema de sanciones.
Párrafo II: sobre el sistema de reclamo ante los jueces.
- 18 Párrafo III: sanciones aplicables.
- 19 Título VII: ORGANIZACIÓN DE LA LIGA CICLOCROSS SANTIAGO**
Párrafo I: sobre la gestión de inscripciones.
Párrafo II: sobre los primeros auxilios.
- 20 Párrafo III: sobre los jueces.
Párrafo IV: sobre el circuito.
- 21 Párrafo V: sobre los obstáculos.
Párrafo VI: sobre el sector de asistencia.
- 22 Párrafo VII: sobre los premios y medallas a corredores.
- 22 Título VIII: ORGANICA DE LA LIGA CICLOCROSS SANTIAGO**
- 23 Párrafo I: sobre la orgánica de la Liga Ciclocross Santiago.
Párrafo II: sobre la Comisión Técnica de Circuitos.
Párrafo III: sobre la Comisión de Comisarios del Ciclocross.



Mensaje del reglamento

Desde que surge esta nueva generación de ciclocross, todos quienes han trabajado por esta disciplina han aportado a crear y organizar el ciclocross en Chile en nuestra época. Pese a todo lo construido, aún nos reconocemos como una disciplina del ciclismo que está en un proceso de crecimiento, por lo mismo mutamos, nos reinventamos y buscamos nuevas alternativas para ser cada vez más y mejores, para que la comunidad de ciclocrosseros en Chile siga creciendo.

En este nuevo año de competencia hemos pensado todo viendo nuestra disciplina como un independiente y buscando las alternativas más cómodas para nuestros corredores, organizadores, entrenadores y escuelas. Pusimos particular énfasis en una programación de competencias que asegurará una regularidad entre fechas, permitiendo una correcta programación de los corredores, tiempo para la coordinación de los organizadores, que ayude a la planificación de los entrenadores y de las escuelas que forman a nuestros nuevos competidores.

Además de esto, buscamos asegurar que la temporada concluya con el Campeonato Nacional para que así la temporada 2019 cierre con el evento más importante del año. Los campeones de liga deberán demostrar en una última competencia que son los mejores de sus categorías y con ello coronarse como los campeones nacionales de ciclocross en esta temporada.

El número de corredores ha aumentado y con ello la diversa gama de niveles, somos una liga que busca integrar tanto al deporte de alto rendimiento como al recreativo, dando un espacio propio a cada nivel de corredor para asegurar su crecimiento y desarrollo en esta disciplina, buscando en todo momento una competencia basada en el juego limpio y la interacción entre pares. Por ello para esta nueva temporada hemos implementado la segmentación en las categorías más numerosas de hombres, generando un nivel avanzado y uno intermedio. Los corredores que han destacado en estos años de ciclocross y han logrado posicionarse dentro del top 10 de sus categorías intermedias, serán convocados a una largada avanzada que compartirá espacio con los corredores elite, conformando una gran largada con todos los corredores con el mejor rendimiento en la temporada 2018 de la Liga Ciclocross Santiago.

Al nuevo orden de categorías se suma un nuevo sistema de puntaje que esperamos extienda la competencia a todos los niveles y a cada una de las posiciones en carrera. El sistema de puntuación por número de corredores busca generar un correcto equilibrio entre los rendimientos de cada corredor independiente de los asistentes y sus niveles, a cada uno de los corredores le corresponderá un punto por cada corredor que haya rebasado, de esta forma la competencia se extenderá desde la punta hasta los rezagados, dado que cada posibilidad de adelantar a un corredor se traducirá en un punto más para su ranking en tabla.

De la mano con este nuevo esquema de largadas, se eliminan los pasos de categoría obligatorios a las categorías elite, dotando de libertad a los corredores para poder tomar el desafío de ser parte de la categoría más alta en el momento en que se sientan preparados.



Esperamos que este nuevo sistema nos permita generar a futuro una interconexión entre las largadas avanzada e intermedia y que para la liga del 2020 los corredores suban o bajen de su respectivo nivel según su desempeño y que el paso de categoría sea parte de un proceso natural de perfeccionamiento de cada corredor.

En busca de aunar de mejor manera los estándares de competencia y organización con miras a mejorar contantemente cada una de las fechas, hemos dotado de una orgánica definida para que la Liga Ciclocross Santiago pase a tener dirigentes e interlocutores directos los cuales cumplirán la función de representar a los clubes que actualmente nos encargamos de la organización de cada una de las fechas. A la vez, hemos apostado por la observación crítica entre organizadores con el fin de unificar los criterios técnicos de cada una de las fechas, consecuencia de esto es la creación de la Comisión Revisora de Circuitos, encargada de la aprobación de las pruebas y de otorgar a los organizadores el apoyo en la evaluación de cada fecha.

Por último, en la búsqueda de la socialización del ciclocross hemos tomado la decisión de instruir a personas que pasarán a conformar la Comisión de Comisarios del Ciclocross, quienes serán los encargados de la fiscalización y sanción de las normas técnicas en competencia y del comportamiento de los corredores. Con este nuevo equipo de personas esperamos poder dotar de un mayor control de las normas técnicas en las carreras y conformar equipos de jueces que desarrollen un criterio deportivo, sean imparciales y aseguren la correcta aplicación de este reglamento.

Esperamos que este sea uno más de los años en que el ciclocross chileno siga creciendo y que estas modificaciones hagan de nuestro deporte un espacio cada día mejor.

Ciclocrosseres, les deseamos lo mejor en esta nueva temporada de la Liga Ciclocross Santiago 2019.

Organiza:



CLUB
CXCL



CLUB
FLOW RIDE



CLUB
UNA VELOCIDAD



CLUB
NOMADES



REGLAMENTO DE LA LIGA DE CICLOCROSS DE SANTIAGO

Versión Abril 2019

TÍTULO I: DESCRIPCIONES GENERALES

Párrafo I: Sobre el Ciclocross

Artículo 1.- El Ciclocross (CX) es una disciplina del ciclismo en la cual se compete en un circuito cerrado, amplio y de extensión limitada, durante un lapso de tiempo determinado, dentro del cual los corredores deberán dar la mayor cantidad de giros que les sea posible. El corredor que más giros logre en ese tiempo es el ganador.

Art. 2.- Para la práctica y competencia del CX existen bicicletas específicas de dicha disciplina, las cuales se encuentran reguladas por la normativa de la Unión Ciclista Internacional (UCI).

Dentro de la Liga de Ciclocross de Santiago se considerará dicha regulación como una orientación para las categorías avanzadas y elite, tanto en hombres como mujeres, y solo serán obligatorias las normas que en este reglamento se especifican en el Título III: bicicleta de CX reglamentaria.

Párrafo II: Sobre la Liga de Ciclocross de Santiago

Art. 3.- La Liga de Ciclocross de Santiago 2019, en adelante Liga CX SCL o la Liga indistintamente, es un campeonato compuesto por 7 carreras de Ciclocross, a organizarse en la Región Metropolitana de Chile durante el año 2019.

Su objetivo es desarrollar y fomentar la práctica del Ciclocross competitivo y recreativo en la región metropolitana.

Art. 4.- Para participar como corredor en la Liga no existe algún requisito especial, solo necesitas una bicicleta y ganas de participar, además se recomienda el mantener una actitud positiva y respetuosa de los demás competidores.

Podrá participar como corredor en La Liga cualquier persona, independiente de la región o país al cual pertenezca.

Art. 5.- Cualquier club o productora puede solicitar a la Liga Ciclocross Santiago formar parte de la organización, de ser aprobada su incorporación, obtendrá el derecho a voz y voto en las reuniones y a organizar alguna de las fechas que serán parte del calendario de competencias, en los términos regulados en el título VIII de este reglamento.

Una vez comenzado el campeonato no se permitirá que un tercero organice una fecha de competencia, salvo cuando hayan quedado fechas en calidad de vacantes.



Cada organizador deberá ajustarse a los reglamentos y acuerdos de la Liga, y velar por la uniformidad de trato hacia los corredores y participantes.

Art. 6.- Los canales oficiales de comunicación de la organización de la Liga son los perfiles públicos oficiales de Facebook, www.facebook.com/ligacxscl , y de instagram, www.instagram.com/ligacxscl.

Título II: CATEGORIAS DE COMPETICIÓN

Art. 7.- Podrá participar en la Liga cualquier persona que esté debidamente inscrita en cada carrera y cumpla con los requisitos exigidos en su correspondiente categoría.

La forma de inscripción, regulada en el artículo 72, será administrada por cada organizador de carrera e informada con la debida anticipación a los corredores.

El uso de casco es obligatorio siempre, en todas las categorías y largadas.

Art. 8.- No será requisito para participar en la Liga el contar con una licencia deportiva homologada ante la UCI. Los corredores que cuenten con su licencia UCI vigente se les recomienda inscribirse en sus respectivas categorías según licencia si es posible.

Para poder participar del Campeonato Nacional de CX, será obligatorio para los corredores de las categorías elite, el contar con una licencia validada ante la UCI por la Federación Ciclista de Chile (FECl Chile).

Art. 9.- En las categorías de mujeres el mínimo de corredoras por categoría será de 2 y en las categorías de hombres el mínimo de corredores será de 4.

Si dentro de la primera fecha de competencia no se cumple con dicho quórum mínimo en alguna categoría, el organizador deberá eliminar dicha categoría e inscribir a los corredores en la categoría superior más próxima, comenzando por un criterio de edad y en segundo lugar por un criterio técnico, siendo elite la categoría superior.

Las categorías que sean eliminadas dentro de la primera fecha de competencia por la aplicación de esta regla, serán eliminadas de la temporada completa. Para la siguiente fecha los corredores a los cuales se les aplico esta regla deberán correr en las categorías asignadas en esa oportunidad.

Art. 10.- En el ejercicio de determinación de la categoría se deberá considerar tres criterios.

- 1.- El primero de ellos es la edad del participante. Según la cual se determinará la categoría en la que debe participar durante todo el año de acuerdo con su rango etario, calculado con la edad en años que se espera tener al 31 de diciembre del año en curso según su fecha de nacimiento.
- 2.- El segundo criterio a considerar es el género del corredor, reduciéndolo a la dualidad de mujer y hombre. Los corredores trans género podrán inscribirse en la categoría que les corresponda de acuerdo con su identidad social, o al criterio que ellos decidan, debiendo comunicar su preferencia al organizador de la primera carrera en la cual se inscriban.
- 3.- El tercer criterio es el nivel técnico del corredor, permitiendo que una persona que compita por primera vez en Ciclocross pueda inscribirse en las categorías iniciales: novicios u open bike; los corredores que demuestren mayor experiencia en el Ciclocross deberán competir en las categorías intermedias: sub23, amateur intermedio, master A intermedio, master B y master C; y aquellos que

muestren su experticia en la disciplina podrán competir en las categorías avanzadas: elite, amateur avanzado y master A avanzado.

Art. 11.- Las categorías de competencia son las que se regulan en los párrafos I al VI del presente título II.

Párrafo I: infantil.

Art. 12.- Esta categoría se divide en dos secciones por rango etario:

- 1.- Infantil Mini - de 2 a 6 años
- 2.- Infantil – de 7 a 12 años

Art. 13.- Esta categoría no formará podio y se premiará a todos los participantes por igual con una medalla de finalista de su categoría.

Art. 14.- Los corredores de esta categoría deberán ser asistidos durante su prueba por una persona mayor de edad. De existir obstáculos en el circuito el acompañante podrá cargar la bicicleta del corredor, entregándosela una vez superado el obstáculo.

Art. 15.- Los corredores de la categoría infantil Mini deberán dar 1 vuelta al circuito especialmente adaptado para esta categoría.

Los corredores de la categoría infantil deberán dar 2 vueltas al circuito especialmente adaptado para esta categoría.

Párrafo II: iniciales.

Art. 16.- Esta categoría corresponde a los corredores desde 13 años en adelante con poca experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencias sin logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 17.- Se encuentra orientada a los corredores que no poseen experiencia en carreras de ciclismo o que teniéndola no poseen un nivel competitivo, por lo mismo es una categoría de acercamiento al deporte competitivo y nivelación en la cual se busca el obtener experiencia para poder afrontar a futuro una categoría competitiva mayor.

Art. 18.- La categoría será dividida en dos de acuerdo con la bicicleta del corredor.

La primera de las sub-categorías será **NOVICIOS**, dentro de la cual podrá participar toda persona con una bicicleta de CX.

La segunda de estas sub-categorías es **OPEN BIKE**, dentro de la cual puede participar toda bicicleta de otras disciplinas que cumplan con los elementos básicos de seguridad para participar en una competencia de CX.

Cada una de estas categorías será dividida entre mujeres y hombres de acuerdo al género de los participantes.

Párrafo III: Amateur.

Art. 19.- Esta categoría corresponde a los corredores de 13 y 29 años con experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencia con logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 20.- Se encuentra orientada a los corredores que poseen experiencia en carreras de ciclismo y que poseen un nivel competitivo, por lo mismo es la primera categoría competitiva en la cual se busca una proyección que apunta a alcanzar el nivel avanzado o elite.

Art. 21.- La categoría será dividida en dos de acuerdo con la edad del corredor.

- La primera de las sub categorías será **SUB 23**, dentro de la cual participará toda persona de entre 13 a 22 años de edad.
- La segunda de estas sub categorías será **AMATEUR**, dentro de la cual participará toda persona de entre 23 a 29 años de edad.

Cada una de estas categorías será dividida entre mujeres y hombres de acuerdo al género de los participantes.

La categoría **AMATEUR HOMBRES** será dividida en dos de acuerdo al nivel técnico de los corredores:

- La primera de las sub categorías será **AMATEUR HOMBRES AVANZADO**, dentro de la cual participarán los corredores correspondientes al top 10 de la tabla de posiciones de la Liga Ciclocross Santiago 2018 en categoría amateur; y tendrán la opción de participar en esta categoría los corredores de la respectiva categoría por edad que voluntariamente quieran ascender a dicha categoría.
- La segunda de las sub categorías será **AMATEUR HOMBRES INTERMEDIO**, dentro de la cual participarán los corredores correspondientes a partir del 11vo de la tabla de posiciones de la Liga Ciclocross Santiago 2018 en categoría amateur.

Párrafo IV: elite.

Art. 22.- Esta categoría corresponde a los corredores desde 13 años en adelante con experticia en el ciclismo competitivo de ciclocross o con experticia y logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 23.- Se encuentra orientada a los corredores profesionales que poseen experticia en carreras de ciclismo, con un alto nivel competitivo y técnico, y que aspiran a ser el mejor de Chile y competir en el extranjero.

Es la categoría más alta, de gran exigencia física y técnica.

Corresponderá esta categoría a los campeones nacionales categoría elite de las diversas disciplinas y sub disciplinas del ciclismo, y a los deportistas federados en categoría elite para sus respectivas disciplinas deportivas.

Art. 24.- La categoría será dividida entre mujeres y hombres de acuerdo al género de los participantes, entre **ELITE HOMBRE** y **ELITE MUJERES**.

Art. 25.- Todo corredor elite mayor de 30 años tendrá el derecho de bajar a la categoría master A

avanzado o master B cuando lo estime necesario, respetando la regla de pérdida de puntaje establecida en el artículo artículo 38.

Párrafo V: masters.

Art. 26.- Esta categoría corresponde a los corredores desde 30 años en adelante con experiencia en el ciclismo competitivo de Ciclocross o con experiencia con logros deportivos en otras disciplinas del ciclismo.

Art. 27.- Se encuentra orientada a los corredores que poseen experiencia en carreras de ciclismo y que poseen un nivel competitivo, pero de edad más avanzada, creando la posibilidad de competir con sus pares en rango etario equiparando las condiciones físicas y biológicas de los corredores lo más posible.

Art. 28.- Dentro de las categorías de hombres encontramos tres, divididas por su rango etario.

La categoría **MASTER A** corresponde a todo hombre de entre 30 a 39 años de edad.

Por su parte la categoría **MASTER B** corresponde a todo hombre entre 40 y 49 años de edad.

Por último la categoría **MASTER C** corresponderá a todo hombre de al menos 50 años en adelante.

La categoría **MASTER MUJERES** corresponderá a toda corredora de 30 años de edad en adelante.

La categoría **MASTER A** será dividida en dos de acuerdo al nivel técnico de los corredores:

- La primera de las sub categorías será **MASTER A AVANZADO**, dentro de la cual participarán los corredores correspondientes al top 10 de la tabla de posiciones de la Liga Ciclocross Santiago 2018 en categoría master A; y tendrán la opción de participar en esta categoría los corredores de la respectiva categoría por edad que voluntariamente quieran ascender a dicha categoría.
- La segunda de las sub categorías será **MASTER A INTERMEDIO**, dentro de la cual participarán los corredores correspondientes a partir del 11vo de la tabla de posiciones de la Liga Ciclocross Santiago 2018 en categoría master A.

Párrafo VI: disfrazados.

Art. 29.- Esta categoría corresponde a los corredores de cualquier otra categoría que decidan participar en forma recreativa en la largada de disfrazados.

Art. 30.- Se encuentra orientada a todo corredor que busque una competencia lúdica con personas de distintas categorías, sin importar la edad o el nivel técnico del corredor.

Art. 31.- Los corredores de esta categoría podrán ser sancionados por faltas cometidas dentro de esta categoría con una repercusión a su resultado en su categoría de origen.

Art. 32.- Esta categoría no será dividida por alguno de los criterios establecidos en el artículo 10 de este reglamento.

Art.33.- Los organizadores de cada fecha determinaran una forma para premiar esta categoría. Párrafo VII: sobre el orden de largada, tiempo de prueba y encajonamiento.

Párrafo VII: sobre el orden de largada, tiempo de prueba y encajonamiento.

Art. 34.- Las categorías serán divididas en las cinco largadas expuestas; se recomienda la hora de partida, orden de encajonamiento, orden de premiación y se determina la duración de acuerdo a la siguiente tabla:

Actividad	Hora	Categorías y Orden de Encajonamiento	Duración Prueba
Primera largada	10.00 – 11.15	Master B Amateur H intermedio Master A intermedio Sub 23 H Master C	40 – 50 minutos
Segunda largada	11.15 – 12.30	Novicios H Open bike H	30 – 40 minutos
Tercera largada	12.30 – 13.00	Infantil Infantil mini	1 o 2 giros
Premiación AM	13.00 – 13.30	Infantil mini Infantil Open bike Novicios Sub 23 Amateur intermedio Master A intermedio Master B Master C	-
Largada de mujeres (cuarta largada)	13.30 – 14.45	Elite M Master M Amateur M Sub 23 M Novicias M Open bike M	40 – 50 minutos
Quinta largada	14.45 – 16.00	Elite H Master A avanzado Amateur H avanzado	50 – 60 minutos
Sexta largada	16.00 – 16.30	Disfraces	2 o 3 giros
Premiación PM	16.30 – 17.00	Disfraces Open bike M Novicias M Sub 23 M Amateur H avanzado Amateur M Master A avanzado Master M Elite M Elite H	-



Art. 35.- Los organizadores de cada fecha se reservan el derecho de modificar las largadas y su orden en base a la cantidad de inscritos u otras exigencias logísticas.

Art. 36.- El encajonamiento en cada fecha será en el orden de las categorías entregado en el artículo 34. En el caso de la segunda largada, NOVICIOS H y OPEN BIKE H, largarán primero los NOVICIOS H y 30 segundos después se dará la largada a los corredores de OPEN BIKE H.

Las primeras filas de largada de cada categoría serán ocupadas por los corredores que obtuvieron podio en la fecha anterior, ubicándose en el centro de la largada al primer lugar, a su derecha al segundo lugar y a su izquierda al tercero.

Art. 37.- En la primera fecha de la liga, la primera fila de largada será ocupada por el podio de liga correspondiente a la categoría, de la temporada anterior, y a los corredores con podio de liga en sus respectivas categorías en la temporada anterior. Se ubicará en el centro al campeón de liga o en su defecto al corredor con mejor resultado, que se encuentre presente en la largada, los demás corredores serán ubicados a derecha e izquierda en forma alternada de acuerdo al lugar que obtuvieron en la temporada anterior, dando orden por categoría y luego por posición.

Párrafo VIII: sobre la movilidad entre categorías.

Art. 38.- Está prohibido cambiar de categoría durante el desarrollo de la Liga. Se pueden hacer excepciones evaluando caso por caso, a discreción de los organizadores de la Liga, perdiendo los puntos de la categoría de la cual se migra, salvo los puntos por presentación a largada y término de la prueba.

Art. 39.- Los corredores de las categorías novicios que al término de la temporada 2018 acumularon a lo menos 14 puntos en tabla y los corredores que obtuvieron podio de liga de la categoría novicios en la temporada anterior, deberán subir de categoría a la siguiente categoría por nivel técnico, en la temporada 2019.

Art. 40.- Los corredores de cualquier categoría que al final de la liga no posean más puntos que la base entregada por presentación a largada y término de prueba podrán bajar a la categoría antecesora por nivel técnico, salvo a la categoría novicios.

Título III

BICICLETA DE CX REGLAMENTARIA

Art. 41.- Está prohibido el uso de cualquier forma o sistema de asistencia mecánica que ayude a los corredores en el desplazamiento de la bicicleta o a mejorar sus resultados deportivos. Las dudas en torno a la utilización de estos sistemas podrán ser investigadas por los jueces u organizadores y su detección será sancionada como dopaje mecánico de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y 71.



Párrafo I: infantil.

Art. 42.- En la categoría infantil se aceptarán todo tipo de bicicletas. Las bicicletas deberán contar con elementos mínimos de seguridad, como lo son los tapones en los extremos del manubrio.

Art. 43.- El uso de casco como elemento de seguridad es obligatorio. También se permitirá el uso de elementos de seguridad adicionales.

Párrafo II: novicios.

Art. 44.- En la categoría novicios hombres y mujeres, se aceptan todo tipo de bicicletas de CX, que cumplan con los siguientes elementos mínimos:

- Manubrio drop.
- Cuadro y horquilla rígidos.
- Se podrá participar con cualquier diámetro de rueda, siempre que el tamaño máximo de neumáticos no sea mayor a 1.6" o 40c, según descripción del fabricante.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Art. 45.- En la categoría open bike hombres y mujeres se permitirá el uso de cualquier tipo de bicicleta que cumpla con las condiciones básicas de seguridad para una competencia de CX, se considerarán como mínimos:

- Contar con tapones en ambos extremos del manubrio
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo III: amateur.

Art. 46.- Las categorías intermedias deberán utilizar bicicletas de CX que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con manubrio drop, que posea un máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Cuadro y horquilla rígidos.
- Se podrá participar con cualquier diámetro de rueda, siempre que tamaño máximo de neumáticos no sea mayor a 1.25" o 35c, según descripción del fabricante.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.



Párrafo IV: elite.

Art. 47.- Las categorías elite deberán utilizar bicicletas de CX y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cuadro y horquilla rígidos.
- Con manubrio drop, que posea un máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Se podrá participar con cualquier diámetro de rueda entre 55cm y 70cm, siempre que el ancho máximo de los neumáticos no supere los 33c. Los cuales serán medidos en su sección más ancha a una presión de 30 psi.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo V: masters.

Art. 48.- Las categorías master deberán utilizar bicicletas de CX y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con manubrio drop, que posea un máximo de 50 cm. Los cuales deben ser medidos entre los bordes externos del mismo. El uso de tapones en los extremos del manubrio es obligatorio.
- Cuadro y horquilla rígidos.
- El ancho máximo de neumáticos no puede ser mayor a 1.25" o 38c, según descripción del fabricante.
- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Párrafo VI: disfrazados.

Art. 49.- La categoría disfrazados deberán utilizar cualquier tipo de bicicleta y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con un sistema de frenos operativo, delantero y trasero. El sistema de frenos por piñon fijo está prohibido.

Título IV

SISTEMA DE REGISTRO, PREMIACIÓN Y PUNTUACIÓN

Párrafo I: sobre el número del corredor.

Art. 50.- Al inicio de la liga o al momento de la inscripción en cada fecha de la liga, los corredores recibirán un número único y personal, asociado a su categoría.

El número tiene un valor adicional diferente al de inscripción, su costo será determinado por los organizadores de la liga e informado con la debida anticipación, dicho valor no podrá ser modificado arbitrariamente por los organizadores de las fechas correspondientes.

Este número es personal e intransferible y será una de las identificaciones del corredor en todas las fechas en las que decida participar. Por lo tanto, el número tiene una validez anual, no es desechable y será responsabilidad del competidor su cuidado y legibilidad a lo largo de la liga.

No es posible participar sin número, no se entregan números el día de las carreras.

En caso de pérdida de su número, el corredor debe comunicarse con el organizador de la carrera a la cual quiere inscribirse, y costear un nuevo número.

Art. 51.- Cada set de números deberá incluir dos números, los cuales serán diseñados para su uso en la parte baja de la espalda. Será responsabilidad del corredor el mantener su número legible durante toda la competencia.

Párrafo II: sobre el sistema de puntuación.

Art. 52.- En cada fecha, se entregarán puntos de liga a los corredores de cada categoría, de acuerdo al número de corredores que se presenten a la competencia en sus respectivas categorías, destinando a cada corredor un punto por cada uno de los corredores que supere en la prueba. Es decir, si la carrera cuenta con un universo de 5 corredoras el primer lugar obtendrá 5 puntos, el segundo 4, el tercero 3 y así sucesivamente, hasta el quinto que obtendrá 1 punto.

Art. 53.- En cada fecha se otorgará a cada corredor un punto por presentarse a la largada de su respectiva categoría y un punto por terminar su prueba, independiente de la posición obtenida en la prueba, el número de vueltas realizadas o la categoría en la cual compite.

Dicho puntaje no será afectado por la regla "6 de 7", correspondiendo al corredor el total de puntaje por todas las fechas a las cuales asistió.

Los corredores que se presenten a más de una largada o terminen más de una prueba, solo recibirán un máximo de un punto por presentación a largar y un punto por término de prueba, sin importar el número de largadas o pruebas en las cuales participo en una fecha.

Art. 54.- Los corredores que estén debidamente inscritos y no se presenten al encajonamiento de largada serán calificados como DNS (did not start), serán contabilizados para la totalidad de puntaje



de la fecha pero no recibirán puntaje por la prueba, ni por presentarse a la largada de su respectiva categoría y por terminar su prueba.

Así mismo, los corredores que estén debidamente inscritos y presentándose al encajonamiento de largada decidan no completar su prueba serán calificados como DNF (did not finish), serán contabilizados para la totalidad de puntaje de la fecha pero no recibirán puntaje por la prueba, ni por término de su prueba pero si por presentarse a la largada de su respectiva categoría.

Art. 55.- Al final de cada fecha el organizador montará y premiará a un podio con los 3 mejores resultados de cada categoría. Y montará un podio de honor con los 5 mejores resultados de las largadas de hombres avanzada y mujeres, sin tener en cuenta la categoría en la que participan.

Art. 56.- Tanto los puntos por posición como los puntos por presentación a largada y término de prueba, serán acumulativos a lo largo de la liga.

Art. 57.- El organizador de la fecha deberá crear una tabla con los datos necesarios para incorporarlos en la clasificación general de la liga, a partir de los datos entregados por la Comisión de Comisarios del Ciclocross al final de la fecha respectiva, dentro de un plazo de 7 días tras terminada la fecha respectiva.

La comisión de comisarios del ciclocross tendrá un plazo máximo de 2 semanas para resolver conflictos y consolidar la tabla final de puntajes de la fecha, dentro de dicho plazo se deben resolver los alegatos de los corredores por el trabajo de los jueces y organizadores, en relación al puntaje otorgado por la fecha respectiva.

Párrafo III: regla 6 de 7.

Art. 58.- Del total de fechas de la liga se considerarán para el puntaje del corredor y la formación del podio de esta misma, los 6 mejores resultados obtenidos por el corredor, eliminando el peor resultado obtenido o no considerando la falta de puntaje en una fecha.

Al aplicar esta norma se considerará peor resultado aquel que aporte menor puntaje al corredor independiente de la posición que tuvo en la carrera.

Lo anterior no afectará al puntaje otorgado a los corredores por su presentación a la largada y el término de su prueba.

Párrafo IV: sobre el campeón de liga.

Art. 59.- Ganará la liga quien sume la mayor cantidad de puntos al término de la última carrera en su respectiva categoría, tras la aplicación de la "regla 6 de 7". Si luego de este cálculo, existiese paridad de puntaje, se considerará que quien obtuvo el mejor resultado en la última carrera de la liga es el campeón de esta.

La premiación de la liga se hará al final de la última fecha, en una ceremonia distinta a la de premiación de la fecha de competencia.

Título V

SOBRE LA MORAL DEPORTIVA Y COMPETIVA

Art. 60.- Queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas como lo son escupir, insultar, empujar, agredir a otro corredor, organizador y/o espectador del evento.

Art. 61.- Los corredores deben mantener el respeto y obediencia hacia los jueces de cada una de las largadas, obedecer a las instrucciones que estos les den en relación a la aplicación del reglamento. Queda estrictamente prohibido para los corredores tener actitudes antideportivas como lo son escupir, insultar, empujar o agredir a un juez, ya sea dentro de la competencia, fecha o tiempo posterior a la misma por motivos que sean atribuibles a su labor como juez de competencia.

Art. 62.- A su vez, está prohibido el modificar el recorrido del circuito, o evitar secciones del circuito recorriéndolo de una forma distinta a la estipulada por la organización para obtener ventaja sobre los otros competidores.

Art. 63.- Durante la carrera, estará habilitado un sector de asistencia técnica (pit stop). No está permitido el recibir asistencia mecánica o técnica para efectuar reparaciones o cambiar bicicleta en otras zonas del circuito. El corredor que sufra algún desperfecto deberá completar la vuelta hasta llegar a esta área para recibir apoyo externo.

El corredor puede efectuar reparaciones mecánicas en su bicicleta a lo largo del circuito, sin ayuda de ningún participante o espectador y solo con las herramientas que el porte en su bicicleta o ropa, estas maniobras deben ser realizadas teniendo cuidado de no bloquear el paso de los corredores que se mantengan en carrera.

Está estrictamente prohibido devolverse por el circuito hasta alcanzar el sector de asistencia, a menos que él corredor se encuentre dentro de la zona de 50 metros que forma parte del sector de asistencia, de lo contrario se debe llegar al sector de asistencia avanzando en el sentido de la carrera, aunque sea corriendo o con la bicicleta al hombro.

Art. 64.- Durante la competencia será sancionable el tener actitudes antideportivas que atenten contra el juego limpio con la intención de perjudicar el desempeño de otro corredor o favorecer a un tercero en perjuicio de este último.

Art. 65.- La premiación y la presentación al lugar en el podio, son ceremonias que forman parte de las carreras. El corredor que no se presente al podio o no delegue dicha facultad a un tercero (informando de esto al organizador), no recibirá puntos ni premios por su resultado en la prueba. En estos casos el puntaje del lugar correspondiente será asignado luego de desplazar el orden de llegada, excluyendo de él a la persona sancionada, para reasignar el puntaje.

Art. 66.- Está prohibido el uso de cualquier forma o sistema de asistencia mecánica que ayude a los corredores a mejorar sus resultados deportivos.

La Comisión de Comisarios del Ciclocross podrá a solicitud de otros corredores o de oficio,

investigar en torno a la utilización de estos sistemas. Los corredores acusados deberán permitir la inspección de su bicicleta, de lo contrario serán sancionados por rebeldía.(gravísimo 3)

La detección de estos sistemas será sancionada como dopaje mecánico, y se sancionará al corredor por una conducta contraria al reglamento de carácter gravísima. El orden de llegada será reevaluado sin contar con la participación de la persona amonestada reasignando los puntajes y otorgando los títulos a la persona que corresponda.

Título VI

SOBRE LAS SANCIONES

Párrafo I: sobre el sistema de sanciones.

Art. 67.- Los corredores podrán ser amonestados, sancionados o expulsados de la competencia por sus acciones, dichas facultades pueden ser aplicadas de oficio por los jueces de la largada o a petición de parte interesada por medio del sistema de reclamo a los jueces.

Art. 68.- Al término de cada fecha, junto a la publicación de los resultados se acompañara el informe disciplinario realizado por los jueces que se encargaron de fiscalizar cada una de las largadas.

A su vez se agregará a la nómina de puntajes parciales de la temporada de liga, junto al puntaje parcial del corredor, la información sobre las amonestaciones del corredor según su gravedad calificada y expresada en números.

Art. 69.- Todo corredor que posea amonestaciones o sanciones y la suma de estas sea equivalente o superior a 3 será sancionado con 2 puntos por cada una de las unidades que expresan la gravedad de sus amonestaciones.

Párrafo II: sobre el sistema de reclamo ante los jueces.

Art. 70.- Todo corredor, organizador o persona interesada podrá reclamar a los jueces por la comisión de una infracción al reglamento, desde terminada la prueba respectiva hasta 1 hora posterior a esta en forma presencial directamente con los jueces de la largada correspondiente. Este último deberá informarse de lo sucedido, tomando la versión del reclamante y del o los corredores involucrados en el hecho, resolviendo el asunto dentro del mismo día y registrarlo en el informe disciplinario.

Todo corredor, organizador o persona interesada podrá reclamar a los jueces por la comisión de una infracción al reglamento, desde terminada la prueba respectiva hasta 7 días posteriores a esta, por medio de carta dirigida a la Comisión de Comisarios del Ciclocross, en la cual se detallen las circunstancias del hecho reclamado y se aporte la prueba necesaria para la correcta información de los jueces y su evaluación de los hechos. En este caso la CCCX tendrá 7 días desde presentada la solicitud para entregar una respuesta con carácter resolutorio o rechazar la solicitud por falta de prueba.

Párrafo III: sanciones aplicables.

Art. 71.- Dentro de cada fecha serán sancionables las siguientes conductas, con la gravedad que determina la siguiente tabla:

CONDUCTA	GRAVEDAD	CUANTIFICACIÓN
Participar en carrera sin la debida inscripción. (art. 7)	grave	3
Participar en carrera sin usar casco (art. 7-43)	grave	3
Inscribirse en una categoría distinta a la correspondiente. (art. 10)	levísima	1
No respetar el encajonamiento de largada. (art. 36)	leve	2
No respetar la línea de honor en el encajonamiento de largada. (art. 36 y 37)	grave	3
Cambiar de categoría sin dar aviso a la organización. (art. 38)	grave	3
Doping mecánico (art. 41 – 66)	gravísimo	4
No contar con implementos mínimos de seguridad en categoría infantil (art. 42)	levísimo	1
No respetar normas técnicas de bicicleta en categoría inicial (art. 44-45)	leve	2
No respetar normas técnicas de bicicleta en categoría intermedia (art. 46)	grave	3
No respetar normas técnicas de bicicleta en categoría elite (art. 47)	gravísimo	4
No respetar normas técnicas de bicicleta en categoría master (art. 48)	grave	3
No respetar normas técnicas de bicicleta en categoría disfraces (art. 49)	grave	3
Participar sin número (art. 50)	leve	2
Participar con el número de otro corredor (art. 50)	grave	3
Largar con número ilegible (art. 51)	levísimo	1
Ejecutar actitudes antideportivas (art. 60)	gravísimo	4
Atentar contra los jueces (art. 61)	gravísimo	4
Modificar el circuito o recorrerlo en forma indebida (art.62)	grave	3
Recibir asistencia mecánica fuera del área de asistencia (art. 63)	grave	2
Obstaculizar el paso de corredores al reparar su bicicleta en circuito (art. 63)	leve	2
Recorrer el circuito en sentido contrario para llegar al área de asistencia (art. 63)	grave	2
Actitudes antideportivas que atenten contra el juego limpio. (art.64)	Det.	Determinable según gravedad
No presentarse a ceremonia de premiación y no nombrar sustituto. (art. 65)	leve	2

CONDUCTA	GRAVEDAD	CUANTIFICACIÓN
Circular por el área de asistencia ubicada en un corredor distinto sin requerir asistencia (art. 94)	grave	3
Dar asistencia mecánica o cambiar ruedas o bicicletas entre corredores. (art. 95)	grave	3
Reiteración de falta levísima	leve	2
Reiteración de falta leve	grave	3
Reiteración de falta grave	gravísimo	4
Reiteración de falta gravísima	Intolerable	Expulsión de la temporada

Título VII

ORGANIZACIÓN DE LA LIGA CICLOCROSS SANTIAGO

Párrafo I: sobre la gestión de inscripciones.

Art. 72.- Las inscripciones serán gestionadas por el organizador de cada carrera, y se realizarán a través de la plataforma Welcu u otra similar en caso de no estar disponible esta.

Art. 73.- Está permitido el cobrar un costo de inscripción a los competidores, el cual tiene el fin de cubrir los gastos en los cuales ha incurrido el organizador de la fecha.

Para la temporada 2019 el valor de inscripción máximo y recomendado corresponderá a \$10.000 por fecha de competencia, más el cargo por servicio de la empresa proveedora del sistema de inscripción.

Párrafo II: sobre los primeros auxilios.

Art. 74.- La presencia de una ambulancia y un puesto de primeros auxilios, que puede ser la misma ambulancia, es una exigencia mínima que deben cumplir los organizadores de cada fecha. Es responsabilidad del organizador que se presten los primeros auxilios a los corredores que los soliciten y que los equipos de asistencia cuenten con las condiciones necesarias para realizar su labor de la mejor manera posible.

Es de exclusiva responsabilidad de cada corredor, presentarse a competir en su respectiva largada en correcto estado de salud, y cubrir en su caso los gastos médicos que pudieran derivar de cualquier accidente ocurrido durante la prueba, la responsabilidad del organizador se limita a tener disponible un servicio de primeros auxilios en la forma expresada anteriormente.

Párrafo III: sobre los jueces.

Art. 75.- El organizador deberá asegurar un espacio apto para desarrollar la labor de los jueces, el cual deberá contar al menos con sillas, mesa y un toldo o espacio techado en un espacio claramente delimitado al cual se restrinja el acceso del público, que asegure un correcto desarrollo de cada una de las pruebas y permita a los jueces tener un control visual libre de la línea de meta.

Art. 76.- En el proceso de determinación de los jueces, el organizador deberá realizar las gestiones necesarias para coordinar el trabajo de los comisarios capacitados por la Comisión de Comisarios del Ciclocross para las pruebas de ciclocross de la Liga Ciclocross Santiago. Dichos comisarios tendrán la obligación de acudir a la petición de los organizadores de cada fecha, siempre que esta se haga con 15 días de anticipación, salvo motivos justificados que deben ser comunicados con a lo menos 7 días de anticipación al organizador de la fecha.

Cada organizador o equipo de jueces está libre de utilizar algún material de apoyo tal como fotografías, videos o un sistema de chipeo.

Art. 77.- Los jueces deberán emitir un informe disciplinario al final de cada fecha el cual deberá ser publicado junto a los resultados de la fecha a más tardar 7 días antes de la siguiente fecha. En este informe se deberán consignar las sanciones impuestas durante la fecha y los motivos por los cuales dicha sanción fue procedente.

Párrafo IV: sobre el circuito.

Art. 78.- Los circuitos deben ser montados dentro de la Región Metropolitana, dando prioridad a los lugares de fácil acceso y llegada.

Se recomienda el preparar los circuitos en parques urbanos a lo largo de la Región.

Será responsabilidad del organizador el gestionar los permisos necesarios para realizar la competencia.

Art. 79.- Se recomienda que los circuitos respondan a la normativa de la UCI vigente (26.06.2018) para la temporada en curso. Sin embargo, se considerará como mínimo lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 80.- El terreno del circuito debe ser variado pudiendo ser de pasto, grava, barro, asfalto, entre otros. Debe tener una extensión de entre 2.5 a 3.5 kilómetros por vuelta y un ancho mínimo de 3 metros a lo largo de toda su extensión.

Art. 81.- El circuito de ciclocross debe tener una extensión ideal de entre 2.5 a 3.5 kilómetros por vuelta, de los cuales por lo menos el 90% se podrá recorrer en bicicleta, y un ancho mínimo de 3 metros a lo largo de toda su extensión, y contener terrenos mixtos que pueden ser de asfalto, pradera, gravilla, arena, maicillo, tierra, barro, entre otros. Estos terrenos deben alternarse para asegurar los cambios de ritmo en la carrera, permitiendo una recuperación tras un tramo difícil.

Art. 82.- Antes de la largada de cada prueba el organizador debe controlar el estado del recorrido y realizar las mantenciones necesarias para asegurar el buen estado de este.

Además el recorrido debe ser evaluado durante la prueba para evitar exponer a tramos de gran complejidad técnica a las categorías iniciales.

Los organizadores deberán reconstruir el circuito, eliminando de él las secciones que sean consideradas peligrosas para los corredores, según su criterio, el de la Comisión Revisora de Circuitos o el de los jueces de la prueba.

Párrafo V: sobre los obstáculos.

Art. 83.- Se entenderá por obstáculo cualquier porción del recorrido en la cual los corredores puedan verse obligados a descender de su bicicleta.

Art. 84.- Los tramos de salida y de llegada a meta deben estar libres de obstáculos y encontrarse idealmente dentro de 100 metros rectos de terreno regular con buen agarre de cubiertas. Además, deberán poseer un ancho ideal de entre 5 a 6 metros.

Art. 85.- Los circuitos deberán contar con al menos 3 obstáculos sean artificiales o naturales.

Art. 86.- La longitud máxima de un obstáculo son 80 metros. La altura máxima de un obstáculo artificial o natural es de 35 centímetros. La longitud total de la suma de los obstáculos no debe superar el 10% de la longitud total del circuito.

Art. 87.- Las escaleras en descenso se encuentran prohibidas. Los peldaños en descenso no deben superar los 15cm de profundidad y de ser necesario, debido a su difícil visualización, deberán estar claramente indicados.

Art. 88.- Todo circuito deberá contar con una sección de tabloncitos que consista en dos tabloncitos colocados a un mínimo de 4 metros y un máximo de 6 metros de distancia entre sí. Los tabloncitos deben ser macizos en toda su altura, sin bordes cortantes o afilados y no ser metálicos. Deben tener una altura máxima de 35 centímetros e idealmente ser del ancho del circuito.

La sección de tabloncitos debe ser ubicada en un terreno que no sea anormalmente resbaladizo.

Art. 89.- En el caso de que en el circuito se incluya algún puente, pasarela o peralte por el que pasen los corredores, este obstáculo deberá tener una anchura mínima de 3 metros y contar con una barrera de protección a ambos lados. Si la estructura fuese de madera o algún material resbaloso deberá estar recubierto por material antideslizante.

Art. 90.- Los obstáculos de un circuito de ciclocross deben ser los mismos para las pruebas de hombres y de mujeres.

Párrafo VI: sobre el sector de asistencia.

Art. 91.- En cada fecha deberá haber a lo menos dos puestos de asistencia simple o un puesto de asistencia doble al cual los corredores deben acudir ante problemas mecánicos, cambios de rueda o de bicicleta.



Art. 92.- El sector de asistencia deberá ser rectilíneo, no poseer obstáculos artificiales y tener la longitud adecuada para que las acciones en esta zona no intervengan en la competencia. Esta zona será delimitada con dos banderines ubicados a 50 metros uno del otro y por una cinta de color distinto a la utilizada en el encintado del circuito. Debe situarse en tramos donde la velocidad de los corredores no pueda ser elevada, excluyendo zonas resbaladizas o en descenso.

Art. 93.- El Organizador deberá disponer de la zona para el montaje de puestos de asistencia conforme a la solicitud de los equipos y corredores, también deberá designar a una persona que ayudará a mantener orden y que verificará la regularidad de las operaciones.

Art. 94.- Si el sector de asistencia se encontrará en un pasillo distinto, los corredores solo podrán circular por este pasillo en caso de necesitar cambio de rueda, bicicleta o asistencia mecánica.

Art. 95.- La asistencia mecánica y los cambios de ruedas o bicicletas entre corredores están prohibidos.

Párrafo VII: sobre los premios y medallas a corredores.

Art. 96.- Los organizadores deberán premiar a las categorías a lo menos con las siguientes medallas:

- 1.- Medalla de finalista: Es a una medalla alusiva a la liga con igual color y diseño para todos los corredores de la categoría. Corresponde a las categorías: Infantil mini e Infantil.
- 2.- Medalla de fecha de liga: Es a una medalla alusiva a la liga, entregada a los 3 primeros corredores de cada fecha y diferenciada por posiciones con los números 1, 2 y 3 o primero, segundo y tercero. Corresponde a las categorías: open bike, novicios CX, amateur sub 23, amateur CX, elite y masters.
- 3.- Medalla de liga: Es una medalla alusiva a la liga, entregada a los 5 primeros corredores de la temporada. En esta medalla deberá estar inscrito el año de temporada, la posición dentro de la liga que obtuvo el corredor y su categoría. Corresponde a las categorías: Infantil mini, Infantil, open bike, novicios CX, amateur sub 23, amateur CX, elite y masters.

Art. 97.- Los organizadores no estarán obligados a agregar a sus premiaciones artículos o bienes distintos a las medallas. Pesé a esto a los organizadores que deseen entregar objetos además de las medallas se les recomienda el otorgarlos a las categorías menores por edad y luego por nivel técnico.

Título VIII

ORGANICA DE LA LIGA CICLOCROSS SANTIAGO

Párrafo I: sobre la orgánica de la Liga Ciclocross Santiago.

Art. 98.- La organización de la Liga Ciclocross Santiago está conformada por 2 representantes de los clubes u organizaciones que participan en la organización de cada una de las fechas de competencia.

Art. 99.- Para la temporada 2019 se encuentran asociados en esta organización: Club Ciclocross Chile, Club Flow Ride, Club Una Velocidad, Club Austral Randonneurs y Nomades Bike Club.

Art. 100.- Para la temporada 2019 se han designado los siguientes cargos representativos:

- Encargada de relaciones públicas y vocera de liga, Michelle Aguilera (Club Una Velocidad).
- Encargado de relaciones publicas con organizaciones, David Meneses (Club Ciclocross Chile).
- Director de la comisión de reglamento y de la Comisión de Comisarios del Ciclocross, Sebastián Villegas (Club Una Velocidad).

Dichos cargos tendrán una duración anual y se ejercerán bajo la dirección y fiscalización de la organización de la Liga Ciclocross Santiago.

Párrafo II: sobre la Comisión Técnica de Circuitos.

Art. 101.- Para la fiscalización de la aplicación de las normas técnicas en los circuitos se crea la Comisión Revisora de Circuitos (CRC), integrada por un miembro con derecho a voz y voto de cada organizador. Esta comisión deberá inspeccionar el trazado del circuito, de cada una de las fechas, de manera presencial y aprobar u hacer sus apreciaciones con a lo menos 7 días de anticipación a la fecha de competencia.

El club organizador deberá hacer las modificaciones que sean necesarias para que el circuito responda a las apreciaciones efectuadas por esta comisión.

Párrafo III: sobre la Comisión de Comisarios del Ciclocross.

Art. 102.- Para la temporada 2019 se creara la Comisión de Comisarios del Ciclocross (CCCX), organismo encargado de la formación de personas para que cumplan la labor de jueces en cada una de las fechas de la temporada de Liga 2019.

La CCCX, investirá a cada una de las personas calificadas para ejercer la labor de jueces de competencia con una placa distintiva, y procurará que los jueces asistan a la competencia con una vestimenta que facilite a los corredores la identificación de los jueces.

Art. 103.- La CCCX con apoyo de la organización de la Liga CX SCL, dará los cursos formativos para los comisarios de ciclocross en el periodo de pretemporada anterior a la fecha de inicio de la Liga.

Art. 104.- Los comisarios de la CCCX deberán mantener una conducta intachable, y podrán ser sancionados por la dirección de la CCCX, de oficio o a petición de parte interesada, por sus conductas relacionadas con su labor como jueces de competencia. Las sanciones aplicables serán evaluadas por la dirección de la CCCX, comunicadas al comisario sancionado y cuantificadas según su gravedad en la forma siguiente:

Gravedad de la conducta	Sanción
Gravísima	Perdida de su investidura como comisario
Grave	Suspensión de su investidura por la temporada
Leve	Amonestación
Levísima	Llamado de atención

La reiteración de 3 faltas de carácter levísimo en una temporada será considerada como una falta de carácter leve.

La reiteración de 3 faltas de carácter leve en una temporada será considerada como una falta grave.

La reiteración de 2 faltas de carácter grave en 2 temporadas será considerada como una falta gravísima.

Art. 104.- Toda denuncia efectuada contra un comisario deberá ser entregada por el corredor o quien se viere afectado, por escrito dirigido a la CCCX, en el plazo de 24 horas posteriores al término de la prueba respectiva o de la comisión del hecho denunciado. La CCCX tendrá un plazo de 7 días tras efectuada la denuncia para dar respuesta una respuesta concluyente a la misma.



Sitio oficial:

facebook.com/ligacxscl/

instagram.com/ligacxscl/

Organizan



NOMADES